

82454

6RPP



Gobierno Regional
de Lambayeque

Resolución Ejecutiva Regional N° 558-2006-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 15 DIC. 2006

VISTO:

La propuesta de Gerencia Regional de Desarrollo Económico

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Octubre de 1995 se suscribió el Convenio N° 004-95-RENOM CODESE, entre la Región Nor Oriental del Marañón y el Comité Departamental de semillas de Lambayeque, mediante el cual se establecieron los objetivos, aportes, derechos y obligaciones para la cesión en uso temporal, por dos años, de la Plante Procesadora de semillas de Lambayeque, con el propósito de promover el uso de la semilla certificada entre los agricultores de la Región;

Que, con fecha de 29 de Abril de 1998 se amplió la vigencia del convenio al 31 de Diciembre de 1999;

Que, con fecha 25 de Agosto del año 2000 mediante Addenda se amplió la vigencia del convenio al 31 de Diciembre del 2000;

Que, con fecha 31 de Enero del 2001 se renueva la vigencia del convenio por el termino de tres (03) años a partir del 01 de Enero del 2001 al 31 de Diciembre del 2003;

Que, con fecha 12 de Marzo del 2004, mediante el convenio 026-GR.LAMB-2004, se renovó la vigencia del mismo, hasta el 31 de Diciembre del 2005;

Que, con informe Legal N° 408-2006 GR/LAMB-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la creación del Comité Regional de Coordinación para la Administración de la Planta Seleccionadora de Semillas de Lambayeque;

Que, por mandato de la Ley N° 27262, Ley General de Semilla Art 23° se delega las funciones de certificación de semillas y el fomento de su uso ordenado a los Comités Regionales o Departamentales de Semillas;

Que, el Comité Departamental de Semillas de Lambayeque, ha demostrado tener eficiencia en el manejo de la planta de semillas, por lo que debe ser participe de la conformación de Comité que será presidido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, a efectos de otorgarle la formalidad respectiva, se debe proponer al Directorio de Gerentes para su aprobación correspondiente, adjuntando las instrumentales que correspondan;

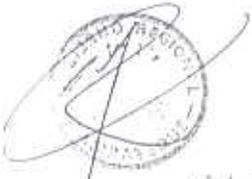
En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Constituir el Comité Regional de Coordinación para la Administración de la Planta Seleccionadora de Semillas de Lambayeque, conforme al proyecto adjunto, por los considerandos arriba expresados, teniendo como sus integrantes:

- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien lo presidirá.
- El Comité Departamental de Semillas de Lambayeque (CODESE).



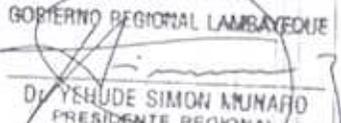


ARTÍCULO 2°. Disponer que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Lambayeque realice los trámites respectivos para su inscripción ante Registros Públicos.

ARTÍCULO 3°. Transcribir la presente a los órganos estructurados del Gobierno Regional, Consejo Regional, CODESE, publicándose en el portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

D. YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL